

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 KR. netos
Los demás quesos, con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	11.087
Quesos con el 40 por 100 o menos en materia grasa y más del 72 por 100 de humedad:		
— En envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2 de la partida arancelaria	04.04 G-1-c-1	100
— En envases de más de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	11.110
Los demás quesos	04.04 G-2	11.110

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 21 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1974.

FERNANDEZ CUESTA

Hmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

23135

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de octubre de 1974 por la que se crea en el Ministerio de Comercio el Registro de Entidades dedicadas a la Homologación de Productos y Expedición de Certificados de Calidad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 30 de octubre de 1974, páginas 22127 y 22128, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Artículo 1.º Se crea dentro de la Subsecretaría de Mercado Interior, el Registro de las Entidades privadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que tengan como finalidad la homologación de sus productos destinados a la venta al público otorgando distintivos de calidad de los mismos», debe decir: «Artículo 1.º Se crea dentro de la Subsecretaría de Mercado Interior, el Registro de las Entidades privadas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que tengan como finalidad la homologación de productos destinados a la venta al público otorgando distintivos de calidad de los mismos.»

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23136

ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se resuelve el concurso número 5/1974, de traslados entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Hmos. Sres.: Convocado concurso de traslados número 5/1974 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Subalterno de la Administración Civil del Estado por Resolución de la Presidencia del Gobierno de 20 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 234 del siguiente día 30), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y en los artículos 9.º, 1.º y 10 del Reglamento de dicho Cuerpo («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971), y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar reingresados al servicio activo a tenor de lo preceptuado en el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado a los funcionarios que se expresan a continuación, que se hallan en las situaciones administrativas que se indican:

AR4PG03482. Prada Martínez, Domingo.—EV.
AR4PG06576. Serrano Aguilar, Teodoro.—EV.
AR4PG06882. Fontalva González, Cristóbal.—EV.
AR4PG07753. Díaz Filgueiras, Manuel.—EV.
AR4PG07989. Varela Martínez, Roman.—EV.
AR4PG08469. Alonso Rodríguez, Inocencio.—EV.
AR4PG08653. Valverde Fernández, Valentín.—EV.
AR4PG09058. Gutiérrez Sánchez, Rafael.—EV.
AR4PG09330. Fernández Palacios, Anastasio.—EV.
AR4PG09379. Liébana Cruz, José.—EV.
AR4PG09784. Sánchez Málaga, Antonio.—EV.
AR4PG09971. Sanjurjo López, José.—EV.
AR4PG10514. Gabardino Collado, Santiago.—EV.

Segundo.—Destinar a los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden a los Departamentos y localidades que se citan, como consecuencia de la adjudicación de las vacantes anunciadas y de las producidas por resultados de la resolución del presente concurso.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13, 2.º del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirá a los funcionarios que han obtenido destino en el Departamento a plazas determinadas dentro de la localidad que, en cada caso se menciona dando cuenta a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública).

Cuarto.—El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y la posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al cese si radica en la misma localidad que el destino anterior, o el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Los excedentes voluntarios cuyo reingreso se dispone en el apartado primero dispondrán para incorporarse a sus respectivos destinos, que igualmente se citan, del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de traslados diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Director general de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio en el mismo día en que se extiendan.

Contra esta Orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de noviembre de 1974

CARRO

Hmos. Sres. Subsecretarios y Director general de la Función Pública.